



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 259-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 07 de Mayo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 001-2015-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la adecuación del TUSNE a la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad aprobada mediante Ordenanza N° 257-MDPP, el Informe N° 142-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia, otorgándoles potestad para Administrar sus bienes y rentas de conformidad a lo establecido en el Art. II y IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal";

Que, según el Artículo 37° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento";

Que, mediante Ordenanza N° 257-MDPP, publicado en el Diario Oficial el Peruano en fecha 01 de Mayo del 2015 se "Aprueba la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2015-MDPP-ALC se "Aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra" en el Anexo I está considerada la Subgerencia de Defensa Civil, habiéndose modificado la denominación por la de Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres; generándose la modificación de la denominación y las funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2015-MDPP-ALC se "Aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra" en el Anexo I está considerada la Subgerencia de Desarrollo Educativo y Social, habiéndose creado la Subgerencia de Salud y Programas Sociales generándose la modificación de las funciones;

Que, mediante el Informe N° 001-2015-GPP/MDPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la adecuación del TUSNE a la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad aprobada mediante Ordenanza N° 257-MDPP;



Que, mediante Informe N° 142-2015-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión que mediante Resolución de Alcaldía se adecue el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad aprobada con Resolución de Alcaldía N° 233-2015-MDPP-ALC a la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra aprobada mediante Ordenanza N° 257-MDPP conforme al sustento contenido en el Informe N° 001-2015-GPP/MDPP;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adecuar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2015-MDPP-ALC a la nueva Estructura Orgánica aprobada mediante Ordenanza N° 257-MDPP.

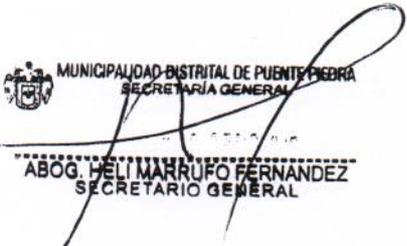
ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que la Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres, será la unidad orgánica que brinde los servicios de Capacitación en Primeros Auxilios para Entidades Privadas, Capacitación de Seguridad en Instalaciones para Entidades Privadas, Capacitación en Lucha Contra Incendios y Manejo de Extintores para Entidades Privadas, Capacitación para la realización de Simulacros de Sismos para Entidades Privadas, Curso de formación de Brigadistas y Comisión de Gestión de Riesgos para Entidades Privadas, Constancia de Capacitación que se hace referencia en el Anexo I del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2015-MDPP-ALC.

ARTICULO TERCERO.- Precisar que la Subgerencia de Salud y Programas Sociales será la unidad orgánica que brinde los servicios del Carnet de Sanidad, Certificado Médico Prenupcial, Servicios de Laboratorio que se hace referencia en el Anexo I del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 233-2015-MDPP-ALC.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico su publicación en el portal web institucional.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE